



PODERES

Un poder es un documento legal por el cual una persona se obliga a ejecutar uno o más mandatos por cuenta de otra.

Un poder puede ser:

Poder Especial – Se otorga sólo para actos específicos, una actividad en concreto.

Poder General – Es un documento que autoriza al que lo recibe (apoderado) a realizar todo tipo de gestión por el otorgante (poderdante).

En tal sentido, para este trámite, deberá solicitar una cita y adjuntar un requisito de cada renglón descrito en la parte inferior en formato PDF, en la opción Adjuntar Archivo. Luego, haz clic en Solicitar Cita.

Una vez analizados, se le asignará una cita vía correo electrónico, a la cual deberá acudir en el horario indicado y con los recaudos impresos en un sobre de manila.

Requisitos a consignar en físico el día de la cita en sobre de manila:

- Cuatro (04) ejemplares del poder elaborado, visado y redactado por un abogado venezolano en tamaño A4, de acuerdo con los requisitos de ley exigidos en la República Bolivariana de Venezuela.
- Cuatro (04) copias de la cédula de identidad del abogado.
- Cuatro (04) copias del carnet del I.N.P.R.E. de abogado.
- Cuatro (04) copias de la cédula de identidad del poderdante (persona que otorga el poder).
- Cuatro (04) copias de la cédula de identidad del ciudadano (a) al cual se le otorga Poder (apoderado).
- Cuatro (04) copias de la cédula de identidad o documento de identidad de los dos (02) testigos.
- En caso de que el poderdante sea una persona jurídica (empresa), el poder será otorgado por el representante legal, en tal sentido, deberá entregar cuatro (04) copias, del registro, del acta constitutiva de la empresa y la última modificación estatutaria.
- El día de su cita, deberá asistir con los dos (02) testigos, quienes deberán traer sus respectivos documentos de identidad.



- El Poder Especifico tiene un arancel consular de 100 dólares estadounidenses (US\$) equivalentes a la tasa de cambio (Venta) del Banco Central de Brasil (BCB) en reales (R\$), el cual deberá ser cancelado el día de la cita.
- El Poder General tiene un arancel consular de 300 dólares estadounidenses (US\$) equivalentes a la tasa de cambio (Venta) del Banco Central de Brasil (BCB) en reales (R\$), el cual deberá ser cancelado el día de la cita.

Banco: Rendimento

Agencia: 0003-0

CNPJ (Llave Pix): 04.886.3930001-33

Cuenta N°000002463-7

Consulado General de Venezuela en São Paulo